



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00303-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON JAIRO RODRIGUEZ POLO
DEMANDADO: EDUARDO MONROY BARRERA E HIJOS S. EN C y la
COMPAÑÍA COMERCIAL EL DORADO LTDA.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo del demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE JHON JAIRO RODRIGUEZ POLO

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (1/2 smmlv)	\$500.000
Agencias en derecho 2ª Instancia (1smmlv)	\$ 908.526
Total Costas	\$ 1.408.526

Barranquilla, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)


FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00303-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON JAIRO RODRIGUEZ POLO
DEMANDADO: EDUARDO MONROY BARRERA E HIJOS S. EN C y la
COMPAÑÍA COMERCIAL EL DORADO LTDA.

Barranquilla, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 12 de febrero de 2021 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto señaló como agencias en derecho a cargo del demandante el equivalente a un 1 salario mínimo mensual legal vigente, lo que corresponde a la suma de \$908.526, respecto a la anualidad en que fue proferida.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 06 de julio de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente al ½ salario mínimo mensual legal vigente, valor que corresponde a \$500.000, a cargo de la parte demandante JHON JAIRO RODRIGUEZ POLO con ocasión de la condena en costas que se impuso en la sentencia de primera instancia.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor JHON JAIRO RODRIGUEZ POLO, contra EDUARDO MONROY BARRERA E HIJOS S. EN C y la COMPAÑÍA COMERCIAL EL DORADO LTDA.
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.